

Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3544, que autoriza a la Compañía Italconsult, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

(G. O. Nº 9305, del 25 de Junio de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3544

VISTA la instancia de fecha 7 de mayo de 1973, que por órgano de su abogado constituido en la República Dominicana, ha elevado al Poder Ejecutivo la compañía Italconsult, Societa Generale per Progettazioni, Consulenze e Partecipazioni, Societa per azioni, con su domicilio principal en la ciudad de Roma, Italia, en el número 163 de la Vía Giorgione, entidad comercial organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Italia;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones del artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza a la compañía Italconsult, Societa Generale por Progettazioni, Consulenze e Partecipazioni, Societa per azione, con su domicilio principal en la ciudad de Roma, Italia, en el número 163 de la Vía Giorgione, entidad comercial organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Italia, a fijar su domicilio en la República

Dominicana, y a establecer una sucursal en la ciudad de Santiago de los Caballeros bajo la denominación de "ITALCONSULT, S. p A., SUCURSAL DEL CARIBE".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3545, que declara el día 21 de marzo de cada año, como "Día Forestal Mundial".

(G. O. Nº 9305, del 25 de Junio de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3545

CONSIDERANDO que la Confederación Europea de la Agricultura (C.A.A.) ha propuesto la instauración en los países que ella agrupa del "Día Forestal Mundial", para con esto crear conciencia pública acerca de los beneficios que reportan los bosques y de la importancia de su protección, mejoramiento e incremento;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se declara el día 21 de marzo de cada año, como "Día Forestal Mundial".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER